

Contrato de trabajo de grupo

....., a de de

REUNIDOS:

De una parte, D., mayor de edad, vecino de con domicilio en, provisto de DNI núm.

Y de otra, D., mayor de edad, vecino de con domicilio en, provisto de DNI núm.

ACTÚAN

:

El primero, en su condición de y legal representante de la entidad mercantil con domicilio social sito en, la que se constituyó en fecha de, según escritura otorgada ante el Notario de D., obrando inscrita en el Registro Mercantil de al tomo, página ... del Libro de Sociedades.

El segundo lo hace en nombre propio y en el de sus compañeros D., D. y Dña., del que forma parte como jefe de grupo.

Ambos con la capacidad que dicen tener y mutuamente se reconocen para la celebración de este contrato,

MANIFIESTAN

:

I. Que la Sociedad Anónima, cuyo objeto social es, está interesada en la contratación del Grupo formado por los trabajadores cuyos nombres han quedado relacionados al objeto de atender a la cobertura del servicio de

II. Que, interesado el grupo de trabajadores representado por D. en celebrar un contrato de trabajo para tal cometido, tras las oportunas conversaciones, las partes firmantes han llegado al acuerdo de formalizar contrato de trabajo de grupo para la realización de, el que someten, en su regulación, a las siguientes

CLÁUSULAS

:

Primera.-La relación que se constituye tiene la naturaleza de contrato de grupo según la delimitación que del mismo efectúa el artículo 10.2 del RD Legislativo 1/95, del Estatuto de los Trabajadores, asumiendo D. ... la condición de Jefe de grupo a todos los efectos que en derecho procedan.

Segunda.-Tiene por objeto el presente contrato la prestación del servicio de, debiendo realizar los componentes del grupo cuantos cometidos sean de menester para alcanzar el fin al que esta relación se ordena.

Tercera.-Se establece, con carácter global, un período de prueba de quince días durante los cuales las partes podrán dar por concluido el contrato sin derecho a indemnización ni resarcimiento en concepto de daños y perjuicios y sin que para ello se requiera preaviso alguno.

Cuarta.-Los servicios comenzarán a prestarse el día, concluyendo la vigencia del contrato en fecha de, sin necesidad de denuncia previa de las partes.

Quinta.-Se pacta una retribución, en conjunto, de de euros quincenales, que se abonarán al Jefe de Grupo mediante imposición en la cuenta corriente núm., abierta en el Banco de, sucursal núm. el último día laborable de cada quincena. La distribución de tales conceptos salariales será distribuida por el jefe de grupo entre los integrantes del mismo en los términos por los mismos acordados.

Sexta.-La sustitución de cualesquiera miembros del grupo deberá ser expresamente consentida por la Mercantil, El incumplimiento de este pacto será considerado falta muy grave sancionable con el despido del grupo.

Séptima.-D., en su condición de Jefe de grupo, ostenta la representación del mismo ante la Entidad Mercantil, respondiendo de los actos propios así como de los de cualquier miembro integrante del grupo.

Octava.-Las acciones que puedan ejercitar las partes lo serán en todo caso a favor o en contra de la totalidad del grupo considerado como unidad.

Novena.-En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias del Estado y en el contenido del convenio colectivo estatal de

Y, en prueba de conformidad con su contenido, las partes firman el presente instrumento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA SOCIEDAD ANÓNIMA

Fdo.: D.

EL JEFE DE GRUPO

Fdo.: D.